



## Diputación Provincial de Toledo

### **Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de actuaciones del PLAN CORRESPONSABLES en las Entidades Públicas Locales de la provincia de Toledo para el año 2023.**

BDNS(Identif.):688146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688146>)

Extracto del Acuerdo de 14 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para puesta en marcha de actuaciones del PLAN CORRESPONSABLES en las Entidades Públicas Locales de la provincia de Toledo para el año 2023

#### **Primero: Beneficiarios:**

Solamente podrán acogerse a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Toledo, excepción hecha de los municipios de Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo.

#### **Segundo: Objeto**

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Públicas Locales de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen en el año 2023, en los distintos ejes de actuación del Plan Corresponsables.

Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/ monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Promoción de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/80>

#### **Cuarto. Cuantía**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (497.000,00 €.)

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de hasta SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023/2312/462.20 -Transferencias corrientes a Ayuntamientos "Plan Corresponsables"

#### **Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes**

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente/a de la Entidad solicitante y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I). Se acompañará de la documentación que se reseña en la base *¡sexta!*.

Conforme al art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), toda la documentación que deba presentarse en la tramitación de la presente convocatoria, se presentará de forma telemática con firma electrónica del interesado:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- A través del ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto. Otros datos.**

Plazo de justificación: antes del 31 de octubre de 2023

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá



interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 14 de abril de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2329